N

os llama particularmente la atención el Capital Markets Advisory Committee (CMAC), fundado en 2003. De acuerdo con su [carta de organización](http://www.ifrs.org/About-us/IASB/Advisory-bodies/CMAC/Documents/CMACCharter.pdf),“(…)*The purpose of the CMAC is to represent to the IASB the perspectives of professional capital market participants who are users of Financial Reporting information, such as analysts, investors and ratings agencies etc. (but not issuers).* (…)”. Se integra mediante cooptación, no son remunerados y cada uno debe asumir el costo de su participación. Su designación se hace por tres años, prorrogables por una sola vez. Así las cosas, se trata de un cuerpo independiente respecto del IASB.

En su reunión del 6 de noviembre pasado, los miembros del CMAC expresaron sus opiniones sobre las propuestas de extender la acción del IASB a otros asuntos relacionados con la presentación de información financiera. Según se lee en la respectiva [memoria](http://www.ifrs.org/Meetings/MeetingDocs/Other%20Meeting/2015/November/CMAC/Nov2015_CMACSummary.pdf), “(…) *Most CMAC members expressed the view that the IASB should stick to its core business of developing Standards for financial reporting, where there was still much to do. IFRS was a strong global brand and the IASB should maintain its attention on keeping the strength of that brand. Taking leadership for areas beyond financial reporting would run the risk of the IASB losing its main focus;* (…)”.

Algunos sostienen que son los intereses de la industria contable los que provocan la frecuente expedición de estándares. Estos no creen que el IASB esté libre de influencia de sus financiadores. En contrario, los miembros del CMAC piensan que hay mucho por hacer.

La estabilidad del [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc) fomentó en muchos la idea que la contabilidad está definida. Pero esto era solo una apariencia, pues mientras él permanecía sin mayores modificaciones, los supervisores dictaron múltiples reglas, creando regímenes excepcionales, que finalmente generaron un rechazo de la comunidad, quien buscó un “sistema único”, tal cual indica la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf).

Sin duda la apariencia de completitud es en gran parte culpa de la academia contable, que no difundió los nuevos desarrollos, ni hizo resonar las posiciones disidentes, ni comentó los resultados de las investigaciones.

Nuestra sabiduría popular enseña que “el que mucho abarca poco aprieta”. Por eso es muy importante la distribución de roles que hizo la mencionada Ley 1314, al distinguir los reguladores, el normalizador, los supervisores y la autoridad disciplinaria. El modelo de cuerpos independientes y especializados es el que goza de la mayor simpatía a nivel mundial.

En materia de contabilidad financiera y aseguramiento de información en Colombia hay muchísimo por hacer. El solo esfuerzo de llegar a una aplicación pacífica del nuevo ordenamiento será muy grande y, seguramente, tomará unos cuantos años. Vendrán, además, los resultados de los observatorios, los cuales nos indicarán si los fines de la intervención económica si se han logrado o si hay que hacer ajustes en la estrategia y los programas.

*Hernando Bermúdez Gómez*